

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 13 de Enero de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

Diputación Provincial DE MADRID

Cédulas personales

AVISO

Expirado el período voluntario para la recaudación de cédulas personales en los pueblos de la provincia y terminada la gestión que tuvieron a su cargo entre otros Recaudadores los de los términos municipales de Vallecas y Chamartín de la Rosa, señores D. Pascual de La Calle y López y don Juan Campos Taberner, respectivamente, y debiendo procederse a devolver a éstos la fianza que en garantía de su cometido tienen depositada en esta Corporación, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse en esta Secretaría, si a ello hubiere lugar, reclamaciones contra la gestión de los referidos señores, expirado cuyo plazo, sin reclamación alguna, les será reintegrada aquella fianza, previo pago de los correspondientes derechos de cancelación.

Madrid, Enero de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, acordó sacar a subasta pública el suministro de telas y ropas para cama y vestuario con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1928 y cuyo importe asciende a la cantidad de 120.363,10 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Lope de Figueroa O'Neill con D. José Montes García, sobre pago de 2.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Señores de Sala segunda: D. José Manuel Puebla, D. Aurelio Ballesteros, D. Indalecio Fernández y don Alfonso de Pando. — En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Diciembre de 1927. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Lope Figueroa y O'Neill, Marqués de Casares, mayor de edad, soltero, militar y de esta vecindad, respresentado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia; y de la otra, como demandado y apelante, D. José Montes García, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, defendido por el letrado D. Ramón Bayona y representado por el Procurador D. Aquiles Ulrrich, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos:

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, de bemos confirmar y confirmamos la

sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, con fecha 22 de Agosto último, por la que, declarando confeso a D. José Montes García en las posiciones formuladas por la parte actora, le condena a que pague a D. Lope Figueroa y O'Neill las 2.000 pesetas de principal que le reclama y los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, mas las costas del juicio. Por esta Nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de D. Lope de Figueroa, además de notificarse en Estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Manuel Puebla. — Aurelio Ballesteros. — Indalecio Fernández López. — Alfonso de Pando.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Alfonso de Pando, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 24 de Diciembre de 1927. Ante mí, L. Ramón.—A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 31 de Diciembre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez
(Núm. 7) (C.-5)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto en nombre de doña Carmen, D. Vicente, D. Fidel, doña María Sanz Muñoz, dueños de la casa sita en esta Corte con fachada a la calle de Garcilaso, señalada con el número siete provisional, manzana veintiuna de esta Corte, sobre declaración del dominio del exceso o diferencia de trescientos treinta y tres pies veintinueve décimas que resultan demás hasta el completo de tres mil nove-

cientos sesenta y tres pies diecinueve décimas que se asignaron a dicha finca en las operaciones de testamento del finado padre de los demandantes, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, de cuyo exceso o diferencia carecen de título dichos demandantes, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inserción de dicho dominio para que en término de ciento ochenta días comparezcan, si quieren, a alegar su derecho, citándose también por medio del presente por desconocerse su domicilio a don Atanasio Gutiérrez Benito, de quien procede la aludida finca, al colindante de ella, D. Vicente Castañeda y a las personas que sobre la misma tenga algún derecho real, habiéndose acordado también admitir las pruebas ofrecidas por los actores y que se ofrezcan si fueren pertinentes por estos y por aquellos y por el Ministerio Fiscal, dentro del expresado término.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Mariano Rodrigo

(A.-60)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Isauro Pardo y Pardo, contra doña Josefa García Sotillo y D. Antonio Folgueras García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de las siguientes

Fincas:

Pertenecientes a doña Josefa García Sotillo

Primera.—Casa en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, que linda: al Norte, en una longitud de diez metros, con calle del Arroyo del Olivar, donde tiene su fachada principal, y

por donde se halla señalada con el número uno; al Poniente o derecha, haciendo ángulo casi recto con la primera, en línea de siete metros sesenta centímetros, con calle de Antonio Folgueras, antes terreno de don Florentino San Galo y D. Vicente Casabella, a la cual también hace fachada; al Este o izquierda, en línea de siete metros cuarenta y cinco centímetros, con resto de la finca de que procede el terreno que ocupa la que se describe, formando ángulo ligeramente recto con la fachada principal; al Sur o espalda, en línea de nueve metros noventa y cinco centímetros, con la casa número tres de la calle de Antonio Folgueras. Consta de planta baja y principal. La figura que afecta es la de un cuadrilátero irregular, que mide setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a novecientos sesenta y seis pies cuadrados.

Segunda.—Otra casa de planta baja y principal en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, con entrada por la calle de Antonio Folgueras, por donde se halla señalada con el número tres, que linda: Poniente o frente, en línea de quince metros, con dicha calle, por la que tiene su fachada principal; al Este o espalda, en línea también de quince metros, con resto de la finca de que ésta se segregó, a la que también hace fachada; al Norte o izquierda, en línea de catorce metros, con la casa número uno antes descrita, propia de doña Josefa García Sotillo, que tiene su entrada por la calle del Olivar, y con parte de la finca de que procede; al Sur o derecha, en línea de catorce metros, con la casa número cinco, situada a continuación de la que se describe, de la misma propiedad que ésta y la anterior. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de doscientos diez metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuatro pies cuadrados con ochenta decímetros de otro, también cuadrados. Consta de planta baja y principal.

Tercera.—Otra casa en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, con entrada por la calle de Antonio Folgueras, por donde se halla señalada con el número cinco, y linda: al Poniente o frente, con la calle de Antonio Folgueras, en línea de quince metros; al Este o espalda, en línea de quince metros, con resto de la finca de que ésta se segregó, propia de doña Josefa García Sotillo, a la que hace fachada; al Norte o izquierda, en línea de catorce metros, con la casa número tres anteriormente descrita; al Sur o derecha, en línea de catorce metros, con terreno, resto del terreno de que ésta segregó, propiedad, como los anteriores, de doña Josefa García Sotillo. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de doscientos diez metros cuadra-

dos, equivalentes a dos mil setecientos cuatro pies cuadrados ochenta decímetros de otro. Consta de planta baja y principal.

Cuarta.—Terreno situado en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, a la derecha, entrando, de la carretera de Madrid a Valencia. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, cuya delimitación es la siguiente: el primer lado tiene una longitud de doce metros treinta y cuatro centímetros, constituyendo el Norte o frente, por donde tiene la entrada, que linda con el Arroyo del Olivar; el segundo lado está constituido por tres rectas: la primera, de treinta y siete metros setenta centímetros, forma con la anterior ángulo recto, y prolongándose hacia el Norte, forma con la segunda ángulo también recto, y sigue la dirección Oeste, en longitud de catorce metros, hasta encontrar el tercer lado, con el que forma nuevamente ángulo recto, el cual toma la dirección Sur, en longitud de ciento noventa y tres metros treinta y cuatro centímetros, hasta encontrar el quinto lado. Estos tres lados constituyen el Poniente o derecha, que linda con las tres casas antes descritas, propias de doña Josefa García Sotillo, y calle de Antonio Folgueras, antes terreno de don Florentino de San Galo y don Vicente Casabella. El quinto lado forma, con el último de los tres que constituyen el Poniente, ángulo recto y sigue la dirección Este, en longitud de veintidós metros treinta y cuatro centímetros, hasta encontrar al sexto lado. Este lado es el Sur o espalda y linda: tierra de D. Florentino de San Galo y D. Vicente Casabella. El sexto y último lado, que tiene una longitud de doscientos treinta y un metros, forma, con el lado lindero Sur y el del Norte, ángulos rectos y constituyen el Este o izquierda, que linda con tierra de D. Antonio Aguirre. Las expresadas líneas encierran una superficie de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados cuarenta decímetros de otro. Sobre parte de este terreno se halla construida la siguiente edificación: Casa planta baja, con entrada por el arroyo del Olivar o Norte, la cual se halla distribuida en nueve viviendas.

Quinta.—Una parcela de terreno o solar, sito en término de Vallecas, al sitio Cerro del Olivar, hoy al frente calle de Antonio Folgueras; afecta la forma de un cuadrilátero irregular. Linda: al Norte, con el arroyo del Olivar, hoy calle sin nombre; al Sur y Saliente, con terreno propiedad del señor Casabella, y al Poniente, con una casa y tierra de D. Francisco Fernández Rivas, cuya superficie, medida geoméricamente, arroja un total de ochenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes

a mil sesenta y siete pies cuadrados.

Sobre el terreno descrito se halla construida, de nueva planta, una casita de solo planta baja, compuesta de cocina, alcoba, corral, patio y gallinero, cuyos linderos y cabida son los referidos al solar, correspondiendo el frente al Saliente, que es la calle de Antonio Folgueras; la derecha, entrando, al Norte, a la calle sin nombre; la izquierda, al Sur, casa de Celestino Lestán, y la espalda, al Oeste, con D. Francisco Fernández Rivas.

Sexta.—Una tierra de primera clase en término de Vallecas, al sitio llamado Camino Alto de las Palomeras y Erillas, conocida por la inmediata al Olivar, de cabida de tres fanegas, seis celemines y siete estadales, equivalentes a una hectárea veinte áreas y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados; lindante: al Norte, con olivar de D. Juan Bautista Mombiola; Mediodía, con el Camino Alto de los Palomares; Levante, con tierras de la viuda de D. Eustaquio López, y Poniente, con tierras de Mariano Lancha.

Pertenecientes a D. Antonio Folgueras García

Primera.—Una parcela de terreno sita en el término de Vallecas, al sitio del Cerro del Olivar, Erillas Altas, de una cabida total de setecientos noventa y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos cincuenta y nueve pies con ochenta y dos centésimas de otro. De esta superficie se han dejado para calle trescientos cincuenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados e cuatro mil seiscientos tres pies con noventa y seis centésimas a lo largo de la parcela. Linda toda esta parcela: al Norte, con el eje de la calle particular de Antonio Folgueras, en línea de ciento veintinueve metros cincuenta centímetros; al Este, con calle del Arroyo del Olivar, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, con otra parcela del referido señor Folgueras, en línea de ciento veintiseis metros ochenta y cinco centímetros. Esta línea termina formando ángulo con la del Norte, que es quebrada, y al Oeste, con terreno de D. Nicolás Casabella.

Segunda.—Novecientas pesetas en el mayor valor de ocho mil, dado a una tierra de pan llevar de tercera clase, radicante en el término de Vallecas, que se halla situada por encima del olivar que posee doña María Ballina Dávila, cerca del portazgo de la carretera de Valencia; lindante: por el Norte, con arroyo que desciende de la fuente que fué de Hijares y Cañizares; por el Mediodía, con el Camino de los Lindones; por el Oriente, con tierras del Marqués de Canillejas, y por el Poniente, con tierra del Marqués de Valmediano. Tiene de cabida dos fanegas, ocho celemines y veintitrés estadales, equivalentes a noventa y tres áreas, veintisiete centímetros diez decímetros y cuarenta y dos centímetros.

Las expresadas fincas fueron tasadas por los interesados en la escritura de préstamo, para el caso de venta, en las siguientes cantidades:

La primera de las pertenecientes a doña Josefa García, en diez mil pesetas.

La segunda, en diez mil pesetas.

La tercera, en diez mil pesetas.

La cuarta, en cincuenta y ocho mil pesetas.

La quinta, en dos mil pesetas.

La sexta, en noventa y dos mil pesetas.

La primera de las pertenecientes a D. Antonio Folgueras, en seis mil pesetas.

La segunda, en doce mil pesetas.

Total: doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Febrero próximo, a las doce horas; que se admitirá cualquier postura; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastarse la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(A. - 59)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad anónima «El Material Industrial», representada por el Procurador don Ignacio Corujo, contra D. Angel Izquierdo de Lamo, vecino de Valdeira, sobre pago de diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pesetas de capital, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por tercera vez los bienes muebles embargados al deudor y que son los siguientes: una central técnica, a gas pobre, de cincuenta y siete caballos, de la casa Goosley, dicho motor es de dos cilindros, con un volante en medio de ambos; un alternador, de la casa Siemens, trifásico, de cuarenta kilowatts, tres mil ciento cincuenta voltios, frecuencia cincuenta períodos, velocidad setecientos cincuenta evoluciones por minuto, con su excitatriz; un cuadro de distribución, que consta de un ampeámetro y un voltímetro para línea de alta tensión; dos corta circuitos monopolares, en tubc de porcelana, para la misma línea; un transformador de tensión monofásico; un interruptor tripolar automático, en caja con aislamiento de aceite, bobina de disparo a máquina, entre dos fases y demás accionamiento a mano por palanca, para una tensión de servicio hasta tres mil trescientos voltios; un transformador de intensidad, para los correspondientes aparatos de medidas, un ampeámetro para el circuito de excitación; un interruptor bipolar; un reostatato regulador de excitatriz;

un brazo con lámpara y reflector, para el alumbrado del cuadro, y tres conectores, de chapa, para alta tensión; un molino, con cuatro juegos de piedras, o sean cuatro pares, con cernido y limpia, y transmisiones correspondientes; un motor eléctrico, que mueve el molino, de veinte HP, de 120 210 voltios, mil cuatrocientas cuarenta evoluciones, y otro motor eléctrico, de cinco HP, y de las mismas evoluciones y voltaje que el anterior, sin hallarse instalado.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de Febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán exhibir los licitadores su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; advirtiéndose a las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que los relacionados bienes se encuentran depositados en poder del demandado dicho D. Angel Izquierdo de Lamo, que tiene su domicilio en el pueblo anteriormente mencionado.

Dado en Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié

(A.—64)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en once de los corrientes, en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Ferrer Galdiano, con D. Sebastián Tauler y Compañía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles y productos alimenticios químico-industriales y químico-farmacéuticos, que han sido tasados pericialmente en tres mil doscientas treinta y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Federico Villar Guerra, que vive en la calle de la Cruz, número uno, piso tercero, y que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo en poder del actualario la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
(Firmado)

(A.—63)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de D. Santiago Senarega Novillo, en concepto de Director Gerente representante de la Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial», representado por el procurador D. José Vicedo Calatayud, contra D. Luis Blanch García, en reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, a pública subasta, las siguientes

Fincas:

Primera. Un edificio situado en la Vega y término de la Ciudad de Valencia, cuartel de Benimaclet, partido de San Esteban y partida de Vera, con fachada a calle en proyecto, de diez metros; compuesta de planta baja y escalerilla que conduce a un piso alto, comprendiendo una superficie de doscientos dos metros diez decímetros cuadrados, y lindante: por la derecha, entrando, con edificio de D. Luis Blanch García; izquierda, terrenos de doña Julia Robillard, y espalda, corral de la casa de D. Luis Blanch García, antes de Víctor Zaragoza, por el tipo de treinta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda. Una casa situada en la Vega y término de la Ciudad de Valencia, partido de San Esteban, en la partida de Vera, compuesta de planta baja con corral y otros departamentos, que comprende una superficie de seis metros de frente por veintidós metros treinta centímetros de profundidad, o sean ciento treinta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, lindante: por la derecha, saliendo, con la casa de D. Luis Blanch García; por la izquierda, con terrenos de doña Julia Robillard Serrament; por frente, con camino de la Malvarrosa, y por el fondo, con parcela de D. Luis Blanch García, por el tipo de doce mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta; y

Tercera. Una finca situada en la Vega de la Ciudad de Valencia, cuartel de Benimaclet, partido de San Esteban, partida de Vera, comprensiva de una superficie de ochocientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con una casa compuesta de planta baja, con fachada al Oeste, de quince metros sesenta centímetros por dieciséis metros treinta centímetros de profundidad, o sean doscientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados; y

Otra casa compuesta de dos plantas bajas y escaleras en el centro que conduce a un piso alto, con dos habitaciones y fachada al Este, teniendo una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, existiendo entre ambas el restante terreno, que comprende la superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco

metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con acceso al mismo por la calle del Linde Norte, y comunicación a la cochera y cuadras, formando todo él una sola finca, lindante: por Sur, con casas de don Luis Blanch García; por Norte, calle en proyecto, de diez metros de anchura; por Este, también calle de igual anchura, y por Oeste, camino de la Malvarrosa, azarbe de riego en medio, por el tipo de cuarenta y ocho mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición contenida en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(D.—8)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. José López Mesas, en nombre de D. Ricardo Costillas y Gil Negrete, con don Benigno Bueno Gaitán, sobre realización de un préstamo de cien mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca:

Casa sita en la manzana doscientas ochenta y ocho del Ensanche, de esta Capital, con fachada a la calle del General Pardiñas, número treinta y dos provisional, distrito judicial y municipal de Buenavista, que consta de sótanos, seis plantas o pisos y sotabanco, y seis patios, y linda: por su frente, en línea de dieciséis metros, con dicha calle del General Pardiñas; por la derecha, entrando, en línea de treinta y un metros y cincuenta centímetros con la casa número treinta, provisional, de la misma calle, propia de don Luis Alvarez Fernández, después de D. César de la Mora; por la izquierda, en otra igual

línea de treinta y un metros y cincuenta centímetros, con solar de doña María Teresa Avela y Fuentes, y por el testero, en línea de dieciséis metros, con la casa número cuarenta y nueve de la calle de Don Ramón de la Cruz, propia de don Juan Pedro Planchuelo. Las líneas descritas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados, o sean seis mil cuatrocientos noventa y un pies cincuenta y dos décimos de otro.

La subasta de la mencionada finca tendrán lugar ante el expresado Juzgado, el día once de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas mil pesetas, al efecto fijadas en la escritura de préstamo, base de los precitados autos.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resultase mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Enero de mil novecientos veintiocho.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—62)

GETAFE

Don Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta Villa de Getafe y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de cuenta jurada seguidas en este Juzgado por el Procurador D. Pedro Medina y García Quijada, contra D. Narciso Tallón Rodríguez, vecino de San Martín de la Vega, sobre reclamación de trescientas veinticinco pesetas sesenta y nueve céntimos, se ha acordado sacar a pública y primera subasta judicial la finca siguiente, que ha sido embargada al deudor:

Finca

Una casa situada en la población de San Martín de la Vega, en la plaza de la Constitución, señalada con el número doce, que linda: a la derecha, entrando, con otra que posee el Municipio y perteneció a D. Julián Valdivieso y Martín; a su izquierda, con el callejón del Altillio, y por su espalda, con el camino llamado de la Tenería; ocupa una superficie de tres áreas y ochenta y tres metros cuadrados, o sean cinco mil setecientos cincuenta y tres pies cuadrados. Esta finca se halla ins-

cripta en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor y fué tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Para dicha subasta se ha señalado el día veintidós de Febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no se han presentado títulos de propiedad de la expresada finca, la cual se halla libre de cargas, habiéndose suplido por una certificación del Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuya titulación habrán de conformarse; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no hiciera, previamente, el depósito del diez por ciento que fija la Ley.

Dado en Getafe, a doce de Enero de mil novecientos veintiocho.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz

Tomás Pereda

(D.—10)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Fermín Palenzuela Martín, contra la Sociedad Cooperativa popular de servicio médico farmacéutico y de socorro de defunción «La Mutual Matritense», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta,

Una mesa de despacho, un armario y cuatro bancos, todos de madera de pino; un sillón y tres sillas de madera curvada, una mesita etager, con un cristal roto y la falta de otro; un irrigador de pie de dos recipientes de cristal, de los cuales le falta uno; una cama Eureka de operaciones, un esterilizador con cuatro mecheros y otros efectos de material quirúrgico, tales como una tijera, varias pinzas, etcétera, todos cuyos bienes están tasados en la cantidad de cuatrocientas ocho pesetas cinco céntimos, y se hallan depositados en poder de D. Luis España, que habita en el paseo de la Castellana, número setenta y dos.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por S. S., en Madrid, a diez de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—61)

VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Norberto Sáinz de la Maza, representado por el Procurador D. Pedro Medina contra D. Majencio Fernández Sáinz de Aja, sobre pago de pesetas, se sa-

can a la venta, en pública subasta, por primera vez, la quinta parte proindiviso de las fincas siguientes, situadas en término municipal de Espinosa de los Monteros:

Primera.—Prado en La Lamosa, La Sia, hierba; linda: Norte, Genaro Ortiz; Sur, Este y Oeste, Egido; de caber ciento diecisiete áreas cuatro centiáreas; tasada esta quinta parte en seiscientos pesetas (700).

Segunda.—Prado en el mismo sitio, La Sia, hierba; linda: al Norte, Silv rio Sáinz de la Maza; Sur y Oeste, Egido, y Este, Genaro Ortiz; de caber ochenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas; tasada la quinta parte en seiscientos pesetas (600).

Tercera.—Prado en el mismo sitio, La Sia, hierba; linda: Norte, Majencio Fernández; Sur, Egido; Este, herederos de Juan Gutiérrez, y Oeste, Genaro Ortiz; de caber cincuenta y cinco áreas cuarenta centiáreas; tasada la quinta parte en quinientas pesetas (500).

Cuarta.—Prado en el mismo sitio, La Lamosa, La Sia; linda: Norte, Sur, y Oeste, Sierra, y Este, Agustina Ortiz; su cabida cuarenta y tres áreas doce centiáreas; tasada la quinta parte en doscientas pesetas (200).

Quinta.—Tres cuartas partes en una Cabaña en La Lamosa, La Sia, número doscientos ochenta y nueve, de un piso y ochocientos ochenta pies de capacidad superficial; linda: izquierda, Majencio Fernández y hermanos, y espalda, Genaro Ortiz; tasada la quinta parte en trescientas setenta y cinco pesetas (375).

Sexta.—Colgadiza en La Lamosa, La Sia, número doscientos ochenta y nueve, de un piso y trescientos veinticinco pies de capacidad superficial; linda: izquierda, Majencio Fernández y hermanos; derecha y espalda, Genaro Ortiz Canales; tasada la quinta parte en doscientas pesetas (200).

Séptima.—Finca en el Barrio de La Sia, sitio El Hoyo de Tejas, de caber treinta y cinco áreas; linda: al Norte, Norberto Fernández; Sur, Egido, Este, herederos de Eugenio Gutiérrez Solana; Este, Egido y Camino; tasada la quinta parte en mil trescientas pesetas (1.300).

Total, tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas (3.875).

La subasta se celebrará el día veintidós de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Hospital, número cuatro, previniendo a los licitadores: que dichas fincas carecen de título inscripto de dominio; que el tipo de la subasta es el de la tasación, o sean tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado dipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del referido tipo.

Villaverde, nueve de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario interino,

Ignacio Santos

V.º B.º

El Juez Municipal, Apolinar Litago

(D.—9)

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 5), que esta Junta Central adquiera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan y publicados los pliegos de condiciones técnicas y legales, que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 11 del corriente (D. O. número 11), se hace saber, a los que deseen presentar proposiciones, que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de diez a doce, y de las diecisiete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 31 del actual inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita, y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al que necesiten exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de vestuario, equipo y montura.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como Regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todo de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas con diferente calidad y precio, los lo-

tes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reunan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Enero de 1928.—El General Presidente, (Firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, fecha... (o en la Gaceta de Madrid o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...) para la adquisición de prendas y efectos de vestuario para el Ejército y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid

..... trajes de algodón kaki, compuestos de guerrera y dos pantalones para fuerzas a pie, por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

..... trajes de algodón kaki, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas montadas, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

..... camisas, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Sevilla

..... trajes de algodón kaki, compuestos de guerrera y dos pantalones, para fuerzas a pie, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

Para entregar en

Para entregar en

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso); el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece; el resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ...) justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas siguientes:

La tela kaki para trajes, de la fábrica de

El retor para forros y vistas de ...

Los botones de

Los corchetes de

Madrid, de Enero de 1928.

(Firma y rúbrica)

(E.—14)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202